



## II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

**Oficina Territorial de Trabajo**

*Convenio o Acuerdo: MADERA (INDUSTRIAS)*

*Expediente: 47/01/0134/2013*

*Código 47000755011982*

*Resolución de 17 de septiembre de 2013 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación de las Tablas Salariales para el año 2013 del Convenio Colectivo Provincial de Valladolid para el Sector de "Industrias de la Madera" (Código 4700075511982)*

Visto el Acta de la Comisión Mixta Negociadora por la que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2013 del Convenio Colectivo Provincial de Valladolid para el Sector de "INDUSTRIAS DE LA MADERA" (Código 4700075511982), suscrita el día 6 de septiembre de 2013, de una parte por representantes la Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Madera (AVEMA) y, de otra, por los representantes de U.G.T., CC.OO. y U.S.O., con fecha de entrada en este Organismo el día 16 de septiembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de junio (BOCYL de 28 de junio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

#### ACUERDA

**Primero.**—Inscribir las Tablas Salariales para el año 2013 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Mixta Negociadora.

**Segundo.**—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.**—Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 17 de septiembre de 2013.—La Jefe de Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid, Carolina Quintana Ordóñez.



## COMISIÓN MIXTA NEGOCIADORA DEL CONVENIO PARA INDUSTRIAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### Acta

#### **Representación Empresarial A.V.E.M.A.**

D. David Sanguino Hernansanz

D. Ángel Cancio Gallardo

D. Jesús Rodríguez Martín

Dña. María González Medina

#### **Representación de Trabajadores U.G.T.; CC.OO. y U.S.O.**

D. Constantino Mostaza Saavedra UGT

D. Óscar Ferrero Jáñez, CCOO

D. Santiago Hernández de Huerga USO

En Valladolid a seis de septiembre del año dos mil trece. Siendo las nueve horas, en el domicilio social de la Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Madera, (A.V.E.M.A.), sito en Plaza Fuente Dorada n.º 1, 1.º de Valladolid se reúnen las personas reseñadas en la parte superior, con descripción de su representación correspondiente, o Comisión Mixta Negociadora del Convenio Colectivo para Industrias de la Madera de la Provincia de Valladolid, a efectos de continuar con la negociación del mismo.

Se presenta la tabla salarial del Convenio Colectivo, la cual tiene efectos de 1.º de Enero de 2013 y es de la plena conformidad tanto de la parte empresarial como de la parte social.

Sin más asuntos que tratar y siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha se da por concluida la presente sesión.



## CONVENIO PROVINCIAL DEL SECTOR INDUSTRIAS DE LA MADERA DE VALLADOLID Y PROVINCIA

TABLA SALARIAL 2013

Grupo	Categoría Profesional	Salario Base Mensual	PLUS			CONVENIO		2 Pagas Extras TOTAL	Cómputo Anual
			Técnico	Empleado	Operario	MES			
2	* Perito y Ayudante Titulado	1.453,12					3.777,77	21.215,21	
3	* Jefe Administra. y de taller * Encargado General	1.303,95 1.303,95		73,69			3.581,99 3.390,13	20.113,67 19.037,53	
4	* Oficial 1.ª Atvo. y Ayt. no Tit. * Encargado de Sección * Oficial 1.ª y Conductor 1.ª	1.219,66 1.219,66 1.219,66		23,76	14,71		3.232,72 3.209,23 3.170,85	18.153,76 18.021,67 17.806,77	
5	* Of. de 2.ª Atvo. y Viajante * Oficial de 2.ª de oficio	1.164,81 1.164,81		24,97			3.093,32 3.028,33	17.370,68 17.006,05	
6	* Of. 3.ª de oficio- Ayudante y Peón Especialista * Aux. Atvo. y Subalterno	1.109,22 1.109,22			36,20		2.978,10 2.884,23	16.723,31 16.194,87	
7	* Peón Ordinario	1.108,49					2.881,88	16.183,76	